



Montevideo, 27 de febrero de 2024.

R. de D. N° 075/2024

Acta 1275

EE2024-67-001-000108 y acordonado EE2024-67-001-000006

VISTO: la solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por la funcionaria Sra. Viviana Marcela Rodales Gómez C.10.527, por los períodos del 26 al 29 de diciembre de 2023 (4 días hábiles) y desde el 2 al 10 de enero de 2024 (7 días hábiles).

CONSIDERANDO: I) lo establecido en la Cláusula 7a. del Convenio Colectivo Postal 2014, en el Art. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos, en el Art. 16 del Reglamento de dicho estatuto y en el Instructivo aprobado por R. de D. N° 277/2020 del 23/10/2020, que contemplan dicha situación; **II)** que este Directorio, haciendo uso de las potestades previstas en la normativa precitada, entiende que esta licencia especial debe reservarse para situaciones extraordinarias, particularmente para aquellos casos en que el solicitante no cuente con un saldo de licencia de al menos 20 (veinte) días, al momento de presentar su solicitud; **III)** que el criterio explicado en la cláusula anterior, está vigente desde el 1° de junio de 2022; **IV)** que el saldo de licencia de la Sra. Rodales en el año 2023, es de 14 (catorce) días y en el año 2024 es de 37 (treinta y siete) días; **V)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar parcialmente la licencia especial para cuidado de familiar enfermo, solicitada por la funcionaria Sra. Viviana Marcela Rodales Gómez C.10.527, considerando exclusivamente los días 26 al 29 de diciembre 2023 (4 días hábiles), no autorizando por tanto, la licencia

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



solicitada por el período del 2 al 10 de enero de 2024, por los motivos establecidos en la parte expositiva del presente acto administrativo, notificándosele personalmente.

2) Transcribese a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.

3) Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificación correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL